

Referencia: **2682-V_**
 Tipo inmueble: Piso
 Operación: Venta
 Precio: **169.900 €**
 Estado: Buen estado



Dirección: Calle Arzobispo Francisco Álvarez
 Planta: 1
 Población: Llanera
 Provincia: Asturias
 Cod. postal: 33424
 Zona: Posada de Llanera



M² construidos: 84	Suelo de: parquet	útiles: 75
Agua caliente: individual	M² terraza: 30	Terraza(s): 1
Dormitorios: 2	Orientación: este	Baños: 2
Antigüedad: 2009	Exterior/Interior: exterior	Armarios: 2

Descripción:

En el corazón de Posada de Llanera, presentamos este impecable piso de construcción reciente (2009). Una vivienda diseñada para aprovechar al máximo la luz natural, destacando su excelente distribución con dos dormitorios, dos baños y espacios exteriores únicos: un balcón y una amplia terraza perfecta para relajarse. Comodidad garantizada en una primera planta con ascensor. Precio abierto a negociación. No lo dudes, llámanos hoy mismo.

IMPORTANTE De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLDCU, el precio del inmueble se incrementará en los siguientes importes:

IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: En el caso de IVA al tipo vigente del 21% (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

En el caso del ITP sobre el mayor de los valores entre el precio de venta o el de referencia catastral, oscilando entre el 3% y el 10% en función de las condiciones del comprador y del precio del inmueble, todo ello de acuerdo con Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A nivel autonómico, se aplica el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos.

NOTARÍA Y REGISTRO: Son gastos sometidos a arancel, si bien su coste estimado puede oscilar para la notaría en un precio de entre 600 € a 1.200 € y en el caso del Registro en un precio medio de unos 400 €, dependiendo del valor del inmueble (Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el se aprueba el Arancel de los Notarios y Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad).

HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AGENCIA INMOBILIARIA: Incluidos en el precio de compra.

EN EL CASO DE PRECISAR FINANCIACIÓN BANCARIA: El importe de los gastos adicionales deberán se consensuados con la entidad financiera

PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO FINAL, ROGAMOS CONTACTEN CON NOSOTROS Y LE EMITIREMOS UNA OFERTA PERSONALIZADA EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL COMPRADOR
